

T-

10

on da

ez

lo

la

ar

te

s e

ue

el

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Martes, 5 de enero de 1988

Núm. 3

SECCION PRIMERA

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, del delegado del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, sobre equipos supletorios, extensiones de centralitas y equipos telefónicos complementarios.

La Compañía Telefónica Nacional de España se ha dirigido a la Delegación del Gobierno, mediante escrito 75, de fecha 2 de diciembre de 1987, manifestando que la evolución tecnológica y la modernización del marco regulador que se prevé en las telecomunicaciones, en general, y en el campo de los terminales de comunicación, en particular, requiere un cambio en el sistema de comercialización.

Bajo estas premisas resulta necesario un esfuerzo importante de modernización y puesta al día de los equipos terminales ofrecidos por la Compañía Telefónica a sus usuarios, tanto desde el punto de vista tecnológico como del de la demanda de una sociedad que reacciona con creciente prontitud y exigencia a las circunstancias del estado tecnológico de cada momento.

Aceptando tales planteamientos y considerando la necesidad de garantizar la compatibilidad de equipos terminales y la homogeneidad en la calidad de las comunicaciones, previstas en el apartado 6, título III del vigente Reglamento de Servicio, aprobado por resolución de esta Delegación del Gobierno, de 9 de julio de 1982, he resuelto:

Primero. — Autorizar a la Compañía Telefónica a seguir comercializando en el actual régimen de alquiler, únicamente equipos telefónicos principales y sólo de los modelos Teide A, Teide B, Benjamín, Heraldo Sobremesa, aparatos TRM y sistemas de interconexión.

Segundo. — Autorizar a la Compañía Telefónica para vender terminales telefónicos, siempre que éstos vayan a ser destinados como supletorios o extensiones de centralita.

Tercero. — Autorizar igualmente a la Compañía Telefónica a la venta de equipos telefónicos complementarios.

Cuarto. — Cuando una instalación de abonado cuente con terminales supletorios o equipos complementarios propiedad de aquél, según lo establecido en los apartados segundo y tercero de esta Resolución, deberá existir en su línea telefónica un elemento físico que sea capaz de separar eléctricamente la línea y equipo de su propiedad de la línea y equipo Principal, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Quinto. — El elemento físico a que se refiere el apartado cuarto anterior, denominado punto de conexión de red, deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el Reglamento Técnico que, para este elemento, apruebo en esta fecha mediante Resolución separada, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Contrato de Concesión y de acuerdo con lo establecido en su base 1.a, en relación con la 8.a, número 3.

Sexto. — El punto de conexión de red será propiedad de la Compañía Telefónica.

Séptimo. — En el caso de abonados que no dispongan de supletorios o equipos complementarios, y que decidieran la adquisición de esos elementos a la Compañía Telefónica, ésta entregará al abonado el elemento físico "punto de conexión de red", con percepción de las cuotas o tarifas vigentes, pudiendo realizar la instalación, bien Telefónica, mediante aplicación de las tarifas vigentes, o bien el abonado por sus propios medios, y, en ese caso, Telefónica facilitará una relación de empresas de reconocida competencia que puedan llevar a cabo la instalación.

Octavo. — Será obligatorio para la Compañía Telefónica la instalación del Punto de conexión de red en todas las nuevas altas de líneas individuales de abonado que se produzcan (incluidos los traslados) aunque éstas sólo se refieran al equipo principal, siempre con aplicación de las tarifas vigentes.

Noveno. — En el caso de abonados de Telefónica con supletorios o equipos complementarios en régimen de alquiler, que decidieran la adquisición en propiedad de tales elementos, la instalación del punto de conexión de red

podrá llevarla a cabo, bien la Telefónica, mediante aplicación de las tarifas vigentes, o bien el abonado por sus propios medios, debiendo Telefónica, en este caso, suministrar sin cargo el elemento físico punto de conexión de red, y facilitar una relación de empresas de reconocida competencia que puedan llevar a cabo la instalación.

La opción del abonado para adquirir los supletorios, extensiones de centralita o equipos complementarios deberá ser ejercida para la totalidad de los que tenga en régimen de alquiler, excepto el teléfono principal, sin que sea válida la opción parcial.

Décimo. — Para los abonados con supletorios o equipos complementarios en régimen de alquiler que decidieran continuar en este régimen no será obligada la instalación de punto de conexión de red, como tampoco lo será para quien, disponiendo sólo de equipo principal, decidiera continuar únicamente con este elemento.

Undécimo. — La obligación de la Compañía Telefónica de conservar los equipos terminales de abonado instalados en el domicilio de éste, se limitará a aquellos propiedad de Telefónica, en régimen de alquiler, siendo responsabilidad del abonado cuanto se refiera al resto de la instalación.

Duodécimo. — Todo cuanto antecede se autoriza con la obligación solidaria de la Compañía Telefónica Nacional de España de no permitir en ningún momento el desabastecimiento del mercado.

Decimotercero. — Las excepciones previstas en el apartado siete, título II, del Reglamento de Servicio antes citado, quedan reguladas por aplicación de lo que aquí se establece.

Decimocuarto. — La entrada en vigor de esta Resolución será la de 1 de enero de 1988, excepto para lo establecido en el apartado octavo, que entrará en vigor el 1 de febrero de 1988.

Decimoquinto. — Los procesos de verificación y certificación técnica del elemento físico punto de conexión de red, que se describe en el Reglamento Técnico de este elemento, podrían producir demoras en su disponibilidad que afectarían a lo establecido en los apartados séptimo, noveno y undécimo de la presente Resolución.

En todo caso, tales demoras no deberán generarse a partir del día 1 de febrero de 1988, y las que hasta entonces hubieran podido producirse, representarían obligación para la Compañía Telefónica, en los términos que quedan expresados, debiendo ésta subsanarlas con la rapidez máxima que el proceso de suministros permita.

Lo que resuelvo en uso de las atribuciones que me confiere el vigente Contrato entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en su base 8.ª, y de acuerdo con sus bases 1.a, 9.a, 13, 15 y 18, y con los artículos del Reglamento para la ejecución del Contrato, aprobado por Real Decreto 21, de octubre de 1929, números 7, 9, 21, 35, 50, 74, 100, 110, 111, 112, 124, 125 y 126. Asimismo, se ha tomado en consideración lo dispuesto en el Real Decreto 3.332 de 1978, de 7 de diciembre.

Lo que comunico a la Compañía Telefónica para su aplicación. Madrid, 2 de diciembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño.

(Del "BOE" núm. 295, de fecha 10 de diciembre de 1987.)

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 79.709

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Ramón Díaz Ferrer, con domicilio en esta capital (calle de las Arcadas, número 22), y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 11 del pasado mes de noviembre, sobre las 16.40 horas, cuando el expedientado circulaba por la carretera N-232, a la altura del punto kilométrico 21,400, término municipal de Zaragoza (barrio de Casetas), fue requerido para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad:

ter

an

tri

eli

co

co

pu

op

ca

pa

mi

tu

pu

co

eje

op

CO

rec

au

jui

me

ex

za

nii

pla

ap

las

de

rec

qu

da

Ilu

ob

de

cas

Re

ciá

Le

ab

tua

act

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 273, de 28 de noviembre de 1987, por resultar desconocido.

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1976); la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 177 de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad, en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a don Ramón Díaz Ferrer una sanción de 2.000

pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento

Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

Núm. 80.368

Acordada la incoación de expediente sancionador a don Ramón Alberto Ríos Canseco, de nacionalidad peruana, con domicilio en esta capital (calle Hermano Adolfo, 2, primero E), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria

instructora del expediente formula la siguiente

«Propuesta de resolución. — Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Ramón-Alberto Ríos Canseco, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de 20 de agosto de 1987, en el que se comunica haber solicitado el expedientado tarjeta de estudiante, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 30 de junio de 1987, fecha en que caducó su anterior permiso, pudiendo ser sancionado, conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.»

En su virtud se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de

17 de julio de 1958.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 80.312

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 20 de noviembre de 1987, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto número 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás disposiciones concordantes, para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de técnicos medios para la Escuela de Jardinería Diferenciada, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1987, aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de febrero de 1987, que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de

elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de tres plazas de técnicos medios para la Escuela de Jardinería Diferenciada, integradas en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento y dotadas con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concursooposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse por los aspirantes en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, aportando los méritos que deban ser valorados en la fase de concurso, con sus respectivos justificantes, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente y presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia señalando el orden de actuación de los aspirantes, calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos del concurso, estando constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El presidente de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El concejal-delegado de Régimen Interior; el jefe del servicio correspondiente o técnico en quien delegue; un representante del profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública; un técnico especialista en la materia, designado por la DGA; un técnico especialista, designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores.

Secretario: El secretario general de la Corporación o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal aquellos en quienes concurran las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en la realización de una prueba objetiva en donde se deberá contestar por escrito a un cuestionario de Derecho político y administrativo sobre los temas contenidos en el anexo II de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio y será calificado como apto o no apto.

Segundo ejercicio (evaluación psicotécnica). — Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas, entrevistas, cuestionarios, etc., que permitan evaluar la capacidad y personalidad del opositor y su adecuación para el desempeño eficaz de la plaza que se convoca. Este ejercicio no tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 1 a 3 puntos.

Tercer ejercicio. — Consistirá en redactar una memoria mecanografiada a doble espacio, con una extensión no menor a treinta folios ni superior a cincuenta, sobre definición de objetivos, funciones y programación en una escuela de jardinería para deficientes psíquicos ligeros, en la que se refleje la experiencia y punto de vista del opositor, que será defendida ante el tribunal en el tiempo que éste determine, pudiendo ser requerido el opositor para las aclaraciones de los extremos que considere convenientes dicho tribunal. El plazo de presentación de la memoria será determinado oportunamente por el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

M.C.D. 2022

3

tre

zas

sen

do.

que

so-

nal

del

nes

los

ias.

fes-

ase

dos

al

eral

rtir e la

irse

nto

nde

n el

mi-

ncia

gar

ntes

de

ı, la

ros:

e la

icio

eso-

un

ba-

s en

etin

azo

e de

cias

a la

cios:

eba

de

oII

ado

ción

itan

a el

ndrá

daa

or a

una

je la

unal

a las I. El por

Cuarto ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito de los temas, bien de carácter general o bien específicos, que determine el tribunal antes del comienzo de este ejercicio, de entre los que figuran en el anexo I de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Quinto ejercicio (práctico). — Consistirá en la realización de aquellas pruebas prácticas relacionadas con el trabajo a desempeñar que proponga el tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Tendrá carácter eliminatorio

Séptima. Fase de concurso. — En ella se valorarán los siguientes méritos: Otras titulaciones relacionadas con la plaza que se convoca, además de la exigida en las bases de la convocatoria: 0,75 puntos por cada titulación de nivel superior y 0,35 puntos por aquellas que sean de nivel medio.

Publicaciones y trabajos científicos relacionados con la plaza que se convoca: 0,15 puntos por cada uno.

Experiencia profesional en puestos afines, tanto en centros públicos como privados: 0,10 puntos por mes trabajado.

La fase de concurso será valorada hasta un máximo del 20 % del total de puntos posibles que se puedan obtener en la fase de oposición (23 puntos).

Octava. Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios (a excepción del segundo) y calificados por el tribunal separada e independientemente, de la forma siguiente:

El primer ejercicio será calificado como apto o no apto. El segundo ejercicio será calificado de 1 a 3 puntos. El tercer y cuarto ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio, quedando aprobados al final del procedimiento selectivo aquellos aspirantes que hayan alcanzado la máxima pun-

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la Publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos con doce horas de antelación del comienzo de la misma prueba, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Comenzada la práctica de los ejercicios el tribunal podrá requerir a los Opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción si se apreciase inexactitud en la solicitud que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento dico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá del número de plazas vacantes al momento de la propuesta. Los aspirantes propuestos aportarán en el Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico previa citación que les será cursada oportunamente.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación exigida anteriormente, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia

Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Undécima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado de 19 de diciembre de 1984; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Ley de Procedimiento Administrativo, así como la Ley 7 de 1985, de 2 de

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1987. — El alcalde presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

ANEXO I

- Tema I. Bienestar social: proceso histórico y concepción actual.
 Tema 2. Los servicios sociales: proceso histórico y concepción ac-
- Tema 3. El municipio en materia de servicios sociales: concepción actual y ámbito de actuación.

- Tema 4. La problemática que presenta el deficiente psíquico ligero. Tema 5. La ocupación laboral como cauce de reinserción social para deficientes psíquicos ligeros.
- Tema 6. Viveros. Condiciones que deben reunir. Medios y materiales de programación.
- Tema 7. Organización de los viveros. Labores. Desinfección de
 - Multiplicación sexual. Semilleros.
- Tema 9. Poda: su necesidad. Tipos de poda. Formación, aclarado y dirección de crecimiento.
 - Tema 10. Injertos y sobreinjertos. Clases y épocas.
- Cultivo de frondosas y coníferas en vivero. Tema 11.
 - Tema 12. Cultivo de arbustos en vivero.
 - Tema 13. Cultivo de bulbos y anuales en flor en vivero.
 - Céspedes: tipos, implantación y conservación. Tema 14.
- Tema 15. Riego por aspersión: tipos. — Instrumentación. — Instrumentos de control.
- Tema 16. Riego por goteo: tipos. — Instrumentación. — Instrumentos de control.
 - Tema 17. Drenajes. — Importancia. — Tipos y materiales empleados.
- Tema 18. Fertilizantes. — Factores que intervienen en la elección del tipo y cantidad de fertilizantes
 - Tema 19. Jardines: planeamiento y ejecución.
- Tema 20. Maquinaria y herramientas de jardinería. — Motores de explosión. — Segadoras. — Motosierras. — Mulas mecánicas. — Herramienta manual. — Descripción, funcionamiento, utilización y conservación de la maquinaria y herramientas empleadas en jardinería.
 - Tema 21. Familias pináceas.
 - Tema 22. Familias betuláceas.
 - Tema 23. Familias salicáceas.
 - Tema 24. Familias platanáceas.
 - Tema 25. Familias papilionáceas.
 - Tema 26. Familias rosáceas
- Tema 27. Insectos más importantes que atacan a las resinosas y su tratamiento.
- Tema 28. Insectos más importantes que atacan a las frondosas y su tratamiento.
- Tema 29. Hongos más importantes que atacan a las plantas de jardín y su tratamiento.
 - Tema 30. Reconocimiento de plantas, semillas y plagas.
 - Tema 31.
- Manejo de maquinaria y herramienta de jardinería. Manejo e instalación de los distintos elementos de riego en Tema 32. tuberías a presión.

ANEXO II

- Tema 33. La Constitución española de 1978: principios generales, derechos y deberes fundamentales de los españoles.

 Tema 34. Las Cortes Generales. — Clases de leyes según la Constitución
- española de 1978. El Poder judicial.
 - Tema 35. El Gobierno y la Administración.
- Tema 36. La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. — Especial referencia a las comunidades autónomas.
- Tema 37. El municipio: concepto y competencias según la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y texto refundido de 18 de abril de 1986.
 - Organización del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Principios de la actuación administrativa: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 40. Los funcionarios públicos: concepto y análisis de la Ley de la Reforma de la Función Pública de 2 de agosto de 1984.
- Tema 41. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración local. — Especial referencia a los derechos económicos, régimen disciplinario e incompatibilidades.
- Formas de acción administrativa: fomento, policía y servi-Tema 42. cios públicos.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.150 de 1987, promovido por don Gerardo Esteban Campillos, contra las siguientes resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza: de 8 de febrero de 1985, que impuso al actor una sanción económica por haber llevado a cabo las obras de construcción de cerramiento y refugio subterráneo en Torre del Francés, del barrio de Garrapinillos, y de 25 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.260

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 784 de 1987, promovido por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre de doña Josefa Peña Ezquerra, contra resolución dictada por la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, por delegación del Excmo. señor ministro, con fecha 5 de junio de 1987, referencia 4R 867-87 ED, desestimatoria de los recursos de alzada interpuestos por doña Josefa Peña Ezquerra y otras, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 1 de julio de 1986 y otras, por las que se les deniega a las interesadas las pensiones de orfandad por ellas solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora

de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.262

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.148 de 1987, promovido por doña María-Encarnación Muñoz Bueno, contra resolución del excelentísimo señor delegado del Gobierno en Aragón de 11 de noviembre de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho delegado, de 29 de septiembre de 1987, desestimatoria a su vez de la solicitud de que le fueran reconocidos a la actora los servicios de profesora interina y contratada prestados desde 1 de octubre de 1966 a 30 de septiembre de 1971 y desde 11 de noviembre de 1971 a 30 de septiembre de 1973, tiempo durante el que estuvo en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Profesores Adjuntos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de que formaba parte.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora

de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente

Escartín. - Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.263

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.149 de 1987, promovido por don Angel Brosel Clos, teniente de Caballería, escala auxiliar, con destino en Calatayud, contra resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Estado Mayor del Ejército, de 21 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del mando superior de personal del Ministerio de Defensa de 3 de diciembre de 1986, que denegó la solicitud del demandante de ser ascendido al empleo de capitán, previa reconsideración de la Ley 48 de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora

de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo. Zaragoza, 4 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartin. - Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.571

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.141 de 1987, promovido por la procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre de Gabalo, S. A., contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de 17 de septiembre de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la actora contra resolución de dicho Ministerio de 17 de marzo de 1987, que, a su vez, desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 31 de octubre de 1986, que impuso a la demandante multa de 500.000 pesetas por infracción al Reglamento del Juego del Bingo, expediente 120269.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta

jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo. Zaragoza, 2 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 78.932

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1.160 de 1987, promovido por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre de don Benito Bergua

Orduña, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 23 de junio de 1987, que fijaba el precio de las fincas expropiadas al demandante en la cantidad de 876.255 pesetas, incluido el valor de afección, así como contra la resolución del mismo organismo de 15 de septiembre de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente

Escartín. - Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 76,774

B

ca

em

to

jui

en

PI

D

nú M

pa pe tr:

si

A G de re lo L 27 Je la

M M 19 pa

UMRAT

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10). Referencia: AT 190-87.

Tensión: 10 kV. Origen: Cable de unión ET Cesáreo Alierta (angular a calle Escultor Félix Burriel) y ET Previsión Social, 19

Término: ET en calle Escultor Félix Burriel.

Longitud: 44 metros (entrada y salida).

Recorrido: Calle Escultor Félix Burriel, de Zaragoza. Finalidad de la instalación: Alimentar a la nueva ET.

Presupuesto: 877.156 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la Provincia y en "Heraldo de Aragón"

Zaragoza, 23 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de

Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 76.775

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública: Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 197-87.

Tensión: 10 kV.

Origen: Apoyo número 2 de la actual línea Moyuela-Plenas. Término: Estación transformadora de Plenas.

Longitud: 3.750 metros.

Recorrido: Término municipal de Moyuela y Plenas.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 5.812.892 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, número 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la Provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de noviembre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de

Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 78.015

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 14.739 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de cantidad, a instancia de don Adolfo García Latorre, contra La Editorial Lasala y Cía., con fecha 2 de diciembre de 1987 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

osa cas o el e 15 esto

3

las is o con esta

774

de .º-2 ones o de nete que ica:

ltor

ecto del da, de etín

de 9-2 ones o de nete que ica:

stro ecto del

ida, de etín

1 de

o15
de

bre

ral-

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Adolfo García Latorre, contra La Editorial Lasala y Cía., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 737.244 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa La Editorial Lasala y Cía., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la

rovincia.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3 Núm. 77.127

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 602 de 1987-3, a instancia de Inocencio Vicente Causapé, contra María-Teresa Mainar Sopesens, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre las partes con efecto de la fecha de esta resolución, y estimarse en 255.417 pesetas la indemnización compensatoria y en 375.294 pesetas los salarios de tramitación devengados, con expresa condena a la empresa de las costas de este incidente.

Notifiquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada María-Teresa Mainar Sopesens, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4 Núm. 76.425

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 73 de 1987, instados por María-Soledad Per Lorén y otros, contra Fondo de Garantía Salarial y contra Manufacturas Sanjuán, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el letrado don Feliz

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el letrado don Feliz Azón Vilas, en nombre y representación de los actores, contra el Fondo de Garantía Salarial y Manufacturas Sanjuán, S. A., debo condenar y condeno a las partes codemandadas, y específicamente, por su carácter de responsable subsidiario, al Fondo de Garantía Salarial, a que satisfagan a los actores las siguientes cantidades: 27.600 pesetas a Maria-Soledad Per Lorén, a Monserrat Aladrén Arguedas y a Elda Lázaro Ariza, es decir, 27.600 pesetas a cada una de dichas actoras, y 29.730 pesetas a Valeriano Joven Lorente y 31.575 pesetas a Robustiano Joven Lorente, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Manufacturas Sanjuán, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el Bole-

tín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 76.427

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 626 de 1987, seguidos a instancia de María del Carmen Oliete Uliaque y otro, contra la empresa Juegos y Máquinas Recreativas, S. A., sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1987 se ha dictado la siguiente sentencia, que, copiada literalmente, en su parte dicentidad.

parte dispositiva dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen Oliete
Uliaque y Juan-Carlos Tabuenca Pérez, contra la empresa Juegos y
Máquinas Recreativas, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la
referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:
A María del Carmen Oliete Uliaque, 141.945 pesetas, y a Juan-Carlos
Tabuenca Pérez, 216.358 pesetas, más el 10 % del interés anual de las
mismas, »

Y encontrándose la demandada Juegos y Máquinas Recreativas, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de noviembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6 Núm. 79.44

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 889 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Aurelio García Blázquez, contra Vicente Ortiz Bernal, en reclamación de despido, con fecha 30 de noviembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Aurelio García Blázquez, contra Vicente Ortiz Bernal, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 26 de enero de 1988, a las 12.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Vicente Ortiz Bernal en ignorado paradero se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 80.330

Aprobada definitivamente la modificación de tarifas para percibir el impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del texto refundido de régimen local, se publica su texto literal a continuación:

1.140 3.208 6.843 8.554	1.240 3.470 7.390 9.240	1.300 3.640 7.835 9.900	1.350 3.800 8.305 10.580	1.400 3.950 8.800 11.320	1.450 4.100 9.330
3.208 6.843 8.554	3.470 7.390	3.640 7.835	3.800 8.305	3.950 8.800	4.100 9.330
6.843 8.554	7.390	7.835	8.305	8.800	9.330
8.554					
	9.240	9.900	10.580	11.320	
					12.000
_					
7.983	8.625	9.050	9.500	9.950	10.400
11.405	12.320	12.935	13.580	14.260	14.975
14.256	15.400	16.170	16.975	17.825	18.715
3.992	4.315	4.530	4.755	4.995	5.240
7.983	8.625	9.050	9.500	9.995	10.400
11.405	12.320	12.395	13.580	14.260	14.975
14.256	15.400	16.170	16.975	17.825	18.715
1.996	2.160	2.265	2.300	2.300	2.300
3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600
7.983	8.625	9.050	9.500	9.995	10.400
1.996	2.160	2.265	2.300	2.300	2.300
3.600	3.600	3.600	3.600	3.600	3.600
7.983	8.625	9.050	9.500	9.950	10.400
285	310	325	340	355	370
428	460	480	500	520	540
713	775	825	875	925	975
2.138	2.310	2.475	2.650	2.835	3.000
	3.992 7.983 11.405 14.256 1.996 3.600 7.983 1.996 3.600 7.983	11.405 12.320 14.256 15.400 3.992 4.315 7.983 8.625 11.405 12.320 14.256 15.400 1.996 2.160 3.600 3.600 7.983 8.625 1.996 2.160 3.600 3.600 7.983 8.625 285 310 428 460 713 775	11.405 12.320 12.935 14.256 15.400 16.170 3.992 4.315 4.530 7.983 8.625 9.050 11.405 12.320 12.395 14.256 15.400 16.170 1.996 2.160 2.265 3.600 3.600 3.600 7.983 8.625 9.050 1.996 2.160 2.265 3.600 3.600 3.600 7.983 8.625 9.050 285 310 325 428 460 480 713 775 825	11.405 12.320 12.935 13.580 14.256 15.400 16.170 16.975 3.992 4.315 4.530 4.755 7.983 8.625 9.050 9.500 11.405 12.320 12.395 13.580 14.256 15.400 16.170 16.975 1.996 2.160 2.265 2.300 3.600 3.600 3.600 3.600 7.983 8.625 9.050 9.500 1.996 2.160 2.265 2.300 3.600 3.600 3.600 3.600 7.983 8.625 9.050 9.500 285 310 325 340 428 460 480 500 713 775 825 875	11.405 12.320 12.935 13.580 14.260 14.256 15.400 16.170 16.975 17.825 3.992 4.315 4.530 4.755 4.995 7.983 8.625 9.050 9.500 9.995 11.405 12.320 12.395 13.580 14.260 14.256 15.400 16.170 16.975 17.825 1.996 2.160 2.265 2.300 2.300 3.600 3.600 3.600 3.600 3.600 7.983 8.625 9.050 9.500 9.995 1.996 2.160 2.265 2.300 2.300 3.600 3.600 3.600 3.600 3.600 7.983 8.625 9.050 9.500 9.995

Alagón, 18 de diciembre de 1987. — El alcalde.

QUINTO

Núm. 80.604

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de agosto de 1987, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo concedido por la Excma. Diputación Provincial a este Ayuntamiento, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, por importe de 2.000.000 de pesetas, sin interés, reintegrable en cinco anualidades y destinado a financiar la obra de urbanización de calle de nueva apertura, remodelación de plaza y construcción de aparcamientos en avenida de José Antonio, de esta localidad.

Se abre un período de información pública de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentar las reclama-

Quinto, 17 de diciembre de 1987. - El alcalde.

SALVATIERRA DE ESCA

Ha sido aprobado por el Pleno de esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1987, por un total de 15.207.498 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1. Remuneraciones de personal, 3.392.487.
- Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.169.874.
- Transferencias corrientes, 343.074.
- B) Operaciones de capital:
- 6. Inversiones reales, 6.652.063.
- Variación de pasivos financieros, 650.000.

Total gastos, 15.207.498 pesetas.

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- Impuestos directos, 1.354.241.
- Impuestos indirectos, 263.615.
- Tasas y otros ingresos, 2.394.734.
- Transferencias corrientes, 2.380.000.
- Ingresos patrimoniales, 1.488.877.
- B) Operaciones de capital:
- Transferencias de capital, 2.326.031.
- Variación de pasivos financieros, 5.000.000.

Total ingresos, 15.207.498 pesetas.

Transcurrido el plazo reglamentario de exposición al público sin que se presenten reclamaciones contra el mismo quedará definitivamente apro-

Salvatierra de Esca, 18 de diciembre de 1987. — El alcalde, Valerio Bescós.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 79.206

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.838 de 1984-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados don Amado Peiró Peiró y doña Elena Berbegal Mingote, con domicilio en Alarba (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

4,ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Campo secano en la partida "Giralda", de 1 hectárea 19 áreas. Linda: norte, Marina Peiró; sur, camino; este, Marcelino Berra, y oeste, Francisco Aranda. Inscrito al tomo 1.156, libro 21, folio 95, finca número 1.531, inscripción primera. Valorado en 268.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Campo secano, viña y balsa en "Caralafuén", de 42 áreas 48 centiáreas. Linda: norte, Marina Peiró; sur, camino; este, Mariano Piqueras, y oeste, barranco y María Julián. Inscrito al tomo 1.156, libro 21, folio 96, finca 1.532, inscripción primera. Valorado en 87.000 pesetas.

Finca núm. 3. — Campo secano en "Las Dehesas", de 87 áreas 50 centiáreas. Linda: norte, barranco y Eloy Estremera; sur, Emilio Ballano; este, Luis Peiró, y oeste, Emilio Ballano y otro. Inscrito al tomo 1.156, libro 21, folio 97, finca 1.533, inscripción primera. Valorado en 175.000 pesetas.

Finca núm. 4. — Campo secano en "Hoya Mingo", de 1 hectárea 26 áreas. Linda: norte, Miguel Morata; sur, senda; este, Amado Peiró, y oeste, Braulio Estremera. Inscrito al tomo 1.156, libro 21, folio 98, finca 1.534. Valorado en 279.000 pesetas.

Finca núm. 5. — Campo secano en "Valdecaraz", de 1 hectárea 26 áreas 25 centiáreas. Linda: norte, María Julián; sur, María Piqueras; este, María Berbegal, y oeste, Urbano Muel. Inscrito al tomo 21, folio 99, finca 1.535, inscripción primera. Valorado en 255.000 pesetas.

Finca núm. 6. — Viña cereal secano y regadío en "Horna de las Viñas", de 40 áreas 83 centiáreas. Linda: norte, Tomás Bueno; sur, Rufina Peiró; este, Manuel Peiró, y oeste, barranco. Inscrita al tomo 1.156, libro 21, folio 100, finca 1.536, inscripción primera. Valorada en 122.500 pesetas.

Finca núm. 7. — Corral en la calle de El Medio, núm. 51, de 90 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Ambrosio Berbegal y otros; izquierda, Pablo Ballano, y fondo, Faustina Lorente. Inscrito al tomo 1.373, libro 23, folio 32, finca 1.822, inscripción primera. Valorado en 102.000 pesetas.

Total, 1.288.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

fin co es a d

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 96 de 1987-C, a instancia de Banco Zaragozano, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados don Alfredo Pallás Foncillas y doña María Luisa Guiral Broto, con domicilio en calle Carretera, sin número, de Lascellas (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2. * Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Dicho remate podrá cederse a tercero.

- 4.ª Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la parte acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca de secano en partida "Valporces", de 32 áreas, según título, y de 1 hectárea 7 áreas 31 centiáreas, según Catastro. Linda: norte, monte Boral; sur, Vicente Alvira; este, Alejandro Cante, y oeste, Manuel Casanovas. Es la parcela 312 del polígono 6. Inscrita al tomo 547, libro 5 de Lascellas, folio 176, finca 355. Tasada en 300.000 pesetas.

2. Cubierto en partida "San Miguel", sin número, de 18 metros

cuadrados de superficie. Linda: por la derecha y espalda, Ceferina Puente, y por la izquierda, con ermita. Inscrito al tomo 174, libro 2, folio 247, finca 359

- de Lascellas. Tasado en 25.000 pesetas.

 3. Erial a pastos en partida "Suertes Estacada", de 17 áreas 97 centiáreas. Linda: norte, sur y este, con los montes comunales de Lascellas, y por el oeste, con el río Alcanadre. Es la parcela 56 del polígono 1. Inscrito al tomo 412, libro 4 de Lascellas, folio 181, finca 555. Tasado en 12.500 pe-
- 4. Monte bajo en la partida "Barranco Suertes", de 6 áreas 25 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, montes comunales. Es la parcela 119 del polígono 1. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 182, finca 556. Tasado en 3.000 pesetas.
- 5. Erial a pastos en partida "Camino Lizana", de 34 áreas. Linda: norte, Mariano Subías; oeste, camino Lizana, y sur y este, monte común. Es la parcela 67 del polígono 6. Inscrito en el tomo 412, libro 4, folio 184, finca núm. 557. Tasado en 17.000 pesetas.

as

S

ti-

e.

1.

S.

S.

4.

as

le

S

4

ía

e

T

2

r

a

e

n

Monte bajo en partida "Boral", de 2 áreas 17 centiáreas. Linda: sur, Francisco Urraca; oeste, Gaspar, de Lascellas; norte, Ana-María Guiral, y este, Pilar Escánez. Es la parcela 135 del polígono 6. Tasado en 1.000 pe-

Matorral en la partida "Boral", de 1 área 11 centiáreas. Linda: este, Santiago Fajarnés; oeste, Tomás Salillas; norte, Mariano Subías, y sur, monte común. Es la parcela 183 del polígono 6. Inscrito al tomo 412, libro 4,

folio 188, finca 559. Tasado en 500 pesetas.

8. Monte bajo en partida "Boral", de 8 áreas 9 centiáreas. Linda: norte, Ana-María Guiral; oeste, Pedro, de Lascellas; sur, Francisco Urraca, y oeste, monte común. Es la parcela 244 del polígono 6. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 190, finca 560. Tasado en 4.000 pesetas.

9. Monte bajo en partida "Suertes Vallón", de 8 áreas 16 centiáreas. Linda: sur, Ramón Guiral; este, Manuel Vallés, y oeste y norte, monte común. Es la parcela 306 del polígono 6. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio

núm. 192, finca 561. Tasado en 4.000 pesetas.

10. Monte bajo en partida "Suertes Boral", de 12 áreas 10 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, con monte común. Es la parcela 373 del polígono 6. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 194, finca 562. Tasado en 6.000 pesetas.

11. Monte bajo en partida "Suertes Boral", de 23 áreas. Linda: norte, sur, este y oeste, con monte común. Es la parcela 436 del polígono 6. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 197, finca 563. Tasado en 11.500 pesetas.

12. Monte bajo en partida "Suertes Boral", de 3 áreas 21 centiáreas. Linda: al este, con Antonio Lacoma, y el resto con montes comunes. Es la parcela 519 del polígono 6. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 198, finca 564. Tasado en 1.600 pesetas.

13. Erial a pastos en partida "Plan de Puen", de 3 áreas 26 centiáreas. Linda: norte, monte del término de Abiego; oeste, río Alcanadre, y sur y este, montes comunes de Lascellas. Es la parcela 93 del polígono 7. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 200, finca 565. Tasado en 1.600 pesetas.

14. Erial a pastos en la partida "Plan de Puen", de 50 centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, montes comunales de Lascellas. Es la parcela 151 del polígono 7. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 202, finca 566. Tasado en 250

15. Erial a pastos en la partida "Molino", de 3 áreas 7 centiáreas. Linda este y sur, río Alcanadre, y oeste y norte, Juan-Manuel Guiral. Es la parcela núm. 488 del polígono 7. Inscrito al tomo 412, libro 4, folio 204, finca 567.

Tasado en 1.500 pesetas.

- 16. Casa de planta baja, destinada a taller, con un piso, y solar anejo, formando todo una sola finca en las afueras del pueblo, sin número, de 600 metros cuadrados de superficie total, de los que 150 metros cuadrados corresponden a la casa. Linda: norte, con camino y acequia; sur, acequia; este, José-María Palacio, y oeste, carretera de Huesca a Barbastro. Inscrita al tomo 174, libro 2 de Lascellas, folio 116, finca 197. Tasada en 4.000.000 de pesetas.
- Huerta de regadio eventual en la partida "Camino del Vedado", de 1 área 77 centiáreas. Linda: este, con hermanos Coll; sur y norte, camino, y oeste, finca propia. Según Catastro, mide 3 áreas 43 centiáreas, con la que figura inscrita al tomo 412, libro 4, folio 80, finca 223. Tasada en 14.000 pesetas.

18. Huerto cercado de tapia en la partida "El Fustal", de 27 áreas 89 centiáreas. Linda: norte, Mariano Palain; sur, carretera; este, camino del Vedado, y oeste, finca de Alfredo Pallás. Es la parcela 67 del polígono 2. Inscrito al tomo 547, libro 5, folio 81, finca 149. Tasado en 111.500 pesetas.

19. Campo de regadío en la partida "Carretera de Huesca", de 15 áreas 57 centiáreas. Linda: norte, Antonio Bardají; sur, finca propia (antes Mariano Subías); este, José Benabarre, y oeste, carretera de Huesca. Inscrito al tomo 547, libro 5, folio 66, finca 620. Tasado en 62.000 pesetas.

Total, 4.676.950 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3 Núm. 77.466

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 967 de 1987-B, se sigue expediente de dominio instado por el procurador señor Angulo, en nombre y representación de doña Anatolia Pilar (conocida por Pilar) Franco Gordo, mayor de edad, casada con don Tomás García Díaz, sin profesión especial, vecina de Zaragoza (calle Cereros, 22-24), sobre que se practique en el Registro de la Propiedad número 9 de esta ciudad la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana en término municipal de Zaragoza y en su casco urbano, señalada con el número 12 de la calle Lucas Gállego, con una extensión superficial de 156,75 metros cuadrados, de los que 72 metros cuadrados están edificados y el resto destinado a jardín. La parte edificada constituye un edificio de una sola planta, que consta de comedor, cocina, baño y tres habitaciones. Linda: norte o fondo, con finca número 13 de la calle Diego Fecet, propiedad de don Francisco-Javier Gracia Mora; a la derecha o este, entrando, con finca número 4 de la calle Lucas Gállego, propiedad de don

Jesús López Legaz; al oeste o izquierda, con finca número 14 de la calle Lucas Gállego, propiedad de doña María del Carmen Martín Macián, y al frente o sur, finca número 10 de la calle Lucas Gállego, propiedad de doña Teresa Brenchat Vaquer. No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.

Conforme al artículo 201 de la Ley Hipotecaria y 272 de su Reglamento se cita por medio del presente a los ignorados herederos o causahabientes de doña Benita Gordo Baquedano, titular catastral de dicha finca, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta

y siete. - El juez, Julio Arenere. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 75.351

En el juicio ejecutivo número 423 de 1987-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Cleber Industrial, S. A., representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Industrias Sema, S. A., en reclamación de 730.357 pesetas de principal, intereses y gastos, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a la demandada indicada concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicha demandada sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a la demandada Industrias Sema, S. A., expido la presente cédula en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil

novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 76.155

En el juicio ejecutivo número 937 de 1987-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Giesa-Schindler, S. A., representada por el procurador señor Magro, contra Apartatuno, S. A., en reclamación de 1.595.747 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez ha acordado en esta fecha se cite de remate a la demandada indicada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dicho demandado, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación al demandado indicado expido la presente cédula en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y

siete. - El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.238

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza; Hace saber: Que en autos núm. 810-B de 1987, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el procurador señor Peiré, y siendo demandados don José-Manuel Martínez Ibarz y doña Teresa Martínez Quílez, con domicilio en urbanización Santa Isabel, bloque 1, octavo A, de esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se

expresarán, en las siguientes condiciones: 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos

precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes 4.a

Primera subasta, el 26 de enero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Citroen", modelo GS X-2, matrícula Z-9440-1; valorado en 125.000 pesetas.

2. Dos máquinas de coser, eléctricas, industriales, una marca "Singer" y otra marca "Alfa", de doble arrastre; en 50.000 pesetas.

Una máquina dobladilladora de piel y polipiel, marca "Saf", tipo 100; en 70.000 pesetas.

4. Una máquina de dar cemen, marca "Asea-Cest", eléctrica; en 75.000

Total, 320.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

Núm. 78.332

En el juicio ejecutivo núm. 181 de 1987-C, que se tramita en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo, contra don Santiago del Castillo Tormo y doña María-Pilar Alonso Bustelo, en reclamación de 1.967.419 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad ha acordado en esta fecha se cite de remate a los demandados indicados, concediéndole el término de nueve días para que se personen en forma y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar que se ha llevado a efecto el embargo de bienes de dichos demandados sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados indicados, expido la presente cédula en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos

ochenta y siete. - El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 7

Núm. 79.807

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 437 de 1986, a instancia de Comunidad de propietarios de Valle de Broto, 3, de esta ciudad, representada por el procurador señor Fernández Chueca, y siendo demandados don Germán Benito Moro y doña Gloria Núñez Fernández, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
 - 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La subasta se celebra a instancia de la acreedora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la Lev Hipotecaria.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de febrero de 1988; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 19. — Piso segundo derecha, en la cuarta planta, de unos 91 metros cuadrados de superficie útil, al que se le asigna una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa de 3,906 %, y linda: frente, caja de escalera y uno de los ascensores, rellano y piso izquierda de igual planta y casa, y derecha entrando, izquierda y espalda, zona o espacio libre del bloque. Forma parte de la casa número 3 de la calle Valle de Broto, integrada en un edificio o bloque de dos casas señaladas con los números 1 y 3 de dicha calle. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, a favor y para sociedad conyugal de don Germán Benito Moro, casado con doña Gloria Núñez Fernández, al tomo 777, folio 142, finca 10.921. Tasada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. - El juez, José-Luis Rodrigo. - P. S. M.: El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 80.179

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.233 de 1987, seguidos por lesiones en agresión, contra Alvaro Avila Gracia, por el presente se cita a Roberto Spigolon, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza el día 26 de enero de 1988, a las 11.40 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. - El

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

Núm. 79.454

p

a 2 ji C n l d

Si d I si ci R d d

Pla d P

to

G

Para la celebración de la vista del juicio de faltas número 2.910 de 1987, seguido en este Juzgado, por hurto de dinero, se ha señalado el día 11 de enero de 1988, a las 10.05 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, 12, planta baja).

A dicho acto se ha acordado convocar a las partes, entre las que se encuentra, como denunciado, Melitón Perarnau García, en ignorado paradero, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas que tenga y de que intente valerse, sirviendo esta cédula como citación en forma.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ABANTO

Núm. 81.108

En cumplimiento de las Ordenanzas generales de esta Comunidad de Regantes se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes de la Comunidad para el próximo día 24 de enero, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Abanto (sito en plaza de la Iglesia, 1), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Renovación de cargos de la Comunidad de Regantes de Abanto (presidente y vocales).

3.º Ruegos y preguntas.

Abanto, 22 de diciembre de 1987. - El presidente, Miguel Sánchez

BOLETIN OFICIAL PROVINCIA DE ZARAGOZA

Anuncios con carácter de urgencia

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Ejemplar con un año de antigüedad .

Palabra insertada en "Parte no oficial"

Depósito legal: Z. número 1 (1958) Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Tasa doble

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO IVA TOTAL Pesetas Pesetas Pesetas Suscripción anual 6.000 360 6.360 4.240 240 4.000 2,10 37 55 3,30 5,10 58 90 Éjemplar con dos o más años de antigüedad Palabra insertada en "Parte oficial" 85 0,66 11 0,84

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8